

APRUEBA ANEXO DE CONDICIONANTES ESPECIALES, CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA Y DESIGNA COMISIÓN RECEPTORA Y EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N 642-29-0122, MEJORAMIENTO ACERAS Y AREAS VERDES AVDA. OBISPO LARRAÍN, COMUNA DE LITUECHE, REGIÓN DE OHIGGINS CÓDIGO BIP N 40003927-0.

RANCAGUA, 23 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2680

VISTOS:

- 1. El Decreto Supremo Nº 236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;
- 2. La Resolución N° 38 de fecha 09.08.2012, con Toma de Razón de fecha 24.08.2012 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo para licitaciones de contratos de ejecución de obras;
- 3. El Memorándum N°1047 de fecha 15.06.2022 del Encargado (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización a la Jefa del Departamento de Programación Física y Control que envía antecedentes técnicos, para la licitación del proyecto "MEJORAMIENTO ACERAS Y AREAS VERDES AVDA. OBISPO LARRAÍN, COMUNA DE LITUECHE, REGIÓN DE O'HIGGINS" CÓDIGO BIP N° 40003927-0;
- 4. El Informe de evaluación Etapa IV, de fecha 27.12.2021, mediante el cual la Comisión Técnica del Estudio estima pertinente y procedente aprobar la entrega de la Etapa 4 (corresponde a etapa final) del proyecto "MEJORAMIENTO ACERAS Y AREAS VERDES AVDA. OBISPO LARRAÍN, COMUNA DE LITUECHE, REGIÓN DE O'HIGGINS";
- 5. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- 6. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El Decreto D (H) N° 864 de fecha 10.06.2022 en trámite para Toma de Razón por Contraloría Regional, que identifica la iniciativa de inversión en el presupuesto de inversión público "MEJORAMIENTO ACERAS Y AREAS VERDES AVDA. OBISPO LARRAÍN, COMUNA DE LITUECHE, REGIÓN DE O'HIGGINS" CÓDIGO BIP N° 40003927-0.

RESOLUCIÓN:

- 1. CONVÓCASE a Licitación Pública Nº 642-29-0122 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, "MEJORAMIENTO ACERAS Y AREAS VERDES AVDA. OBISPO LARRAÍN, COMUNA DE LITUECHE, REGIÓN DE O'HIGGINS" CÓDIGO BIP Nº 40003927-0.
- 2. APRUÉBASE el Anexo de Condicionantes Especiales de la Licitación Pública 642-29-0122, "MEJORAMIENTO ACERAS Y AREAS VERDES AVDA. OBISPO LARRAÍN, COMUNA DE LITUECHE, REGIÓN DE O'HIGGINS" CÓDIGO BIP Nº 40003927-0.

ANEXO CONDICIONANTES ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA 🛛 LICITACIÓN PRIVADA 🗌 Nº 642-29-0122

"MEJORAMIENTO ACERAS Y AREAS VERDES AVDA. OBISPO LARRAÍN, COMUNA DE LITUECHE, REGIÓN DE O'HIGGINS" CÓDIGO BIP Nº 40003927-0.

	ID <u>www.mercadopublico.cl</u> : N° 642-29-0122 BIP N° 40003927-0			
N°	NUMERAL B. A. E.	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO		
1	3.	SISTEMAS DE CONTRATACIÓN, según articulo N°5 del D.S. N°236/2002		
		mediante el sistema de contratación: 1 SUMA ALZADA, 2 PRECIO UNITARIO, 3 Administración Delegada. mediante la modalidad de: a), b), c), d), e),		
2	4.1	FINANCIAMIENTO		
		Origen de fondos: Sectorial, FNDR, Mixto, MOP, otro:		
3	4.2	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO		
		son		
4	5	DE LAS OBRAS		
		LAS OBRAS A CONTRATAR CORRESPONDEN AL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS ACERAS DEL EJE OBISPO LARRAIN DE LITUECHE URBANO ENTRE EL CEMENTERIO PARROQUIAL HASTA INTERSECCION CALLE JUAN DE DIOS VIAL EN UNA EXTENSIÓN DE 850 ML Y UNA SUPERFICIE DE 6.911,2 MT2 QUE ABORDA EL SIGUIENTE PROGRAMA Y ACCIONES: PAVIMENTACION DE ACERAS EN 2.664,1 MT2 (REPOSICION Y CONSTRUCCIÓN)CON CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LO LARGO DE TODO EL EJE, ESTACIONAMIENTOS EN 978,1 MT2 DONDE 349,7 MT2 DEL TOTAL CORRESPONDEN A PERFILADO EN TIERRA, AREAS VERDES Y PAISAJISMO EN ACERAS EN 2.924 MT2 Y PLAZUELA DE ACCESO A AVENIDA EN 345 MT2LA CUAL CONTEMPLA DENTRO DE SU SUPERFICIE 50,53 MT2 DE ÁREA VERDE. ADEMAS SE INCORPORA UN PROYECTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL LED CON 96 UNIDADES A LO LARGO DEL EJE, MOBILIARIO COMO ESCANOS, PAPELEROS Y MESAS DE JUEGO DE HORMIGÓN PREFABRICADO, BARANDAS EN RAMPAS, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE JARDINERAS EN ACERAS. EN RELACIÓN AL PROYECTO DE PAISAJISMO SE EXTRAEN 38 UNIDADES ASOCIADOS A DAÑO FITOSANITARIO Y/O FACTIBILIZACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y SE INCORPORAN 1058 ESPECIES VEGETALES.		
		D.S. N°236/2002 (V. y U.) Bases Generales Reglamentarias Resolución N°38/2009 Bases Administrativas Especiales El presente Anexo de Condicionantes Especiales Formatos Anexos Administrativos Decreto Exento N°37 Ord N° 192 Itemizado Anexo a ET-Multas valores de resistencia Bases Técnicas para obras de pavimentación Acta de Aprobación Proyecto etapa de Diseño. PLANOS Planos de accesibilidad universal (3 láminas) Planos de Demarcación (3 láminas) DOCUMENTOS Mecánicas de Suelo Certificados DOM		
		 Costos de operación Informe extracción árboles Memoria de accesibilidad 		

- Memoria Paisajismo
- Memoria proyecto de arquitectura
- Perfil Obispo Larraín

FFTT

- EETT Litueche
- EETT Paisajismo

ILUMINACION

- Planos (10 láminas)
- Certificado SEC
- Documento Cálculos
- Especificaciones técnicas Obras de electricidad
- Especificaciones técnicas de equipos y materiales eléctricos
- Itemizado

PAISAJISMO

- Fitosanitario (2 láminas)
- Proyecto de paisajismo (12 láminas)
- Planos árboles (11 láminas)
- Proyecto suelos (11 láminas)

PAVIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS

- Antecedentes del proyecto
 - Certificado Aguas Iluvias DOM
 - Certificado BNUP
 - Certificado vía DOM
 - Aprobaciones DOM
 - Perfiles aprobados DOM

EMS

- Informe Mecánica de suelos
- Porchet Litueche

MONOGRAFIAS

- Agua y Alcantarillado (1 lámina)
- Calicatas (1 lámina)
- Eléctrico (1 lámina)
- Recorrido (1 lámina y fotografías)

MEMORIA TECNICA

- Ficha técnica KDREN
- Fichas ALL

PLANOS

- Aguas Lluvias (5 láminas)
- Demolición (3 láminas)
- Estructuras (6 láminas)
- Pavimentación (10 láminas)
- Topografía (3 láminas)
- Archivo fotográfico (22 páginas)

PAVIMENTACION Y ESTRUCTURAS MOP

- Planos Demarcación y Señalización (3 láminas)
- Planos Aguas Lluvias (5 láminas)
- Planos Demolición (3 láminas)
- Planos de estructuras (6 láminas)
- Planos de Pavimentación (10 láminas)Planos de Topografías (3 láminas).
- PERFIL TIPO APROBADO POR DOM
 - Perfiles aprobados por DOM (10 láminas)
- PLANOS FINALES FIRMADOS
 - Planos fotografiados (97 fotografías. Jpg)
- PLANOS TOPOGRAFICOS
 - Planos levantamiento topográfico (3 láminas)
- Pendón 80x200.

El oferente deberá considerar en su oferta los pagos de derechos que surjan necesarios durante la ejecución del proyecto, además también será responsable del traslado de redes

		de servicios que pudieran existir en el sector y de todas las posibles modificaciones de arranques y uniones domiciliarias.
5	6	PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
		El Plazo Total máximo para la Ejecución de la Obra será de 300 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno por parte de SERVIU. No se contempla entregas parciales. Se contempla entregas parciales
6	7	REQUISITOS DE PARTICIPANTES
7	8	Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, que estén inscritos en el Rubro Obras Viales, B1, Primera y/o Segunda Categoría. AUTORIZA / NO AUTORIZA la participación contratistas inscritos en categoría inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra, conforme art. 25 de DS. 236/2002 (V. y U.)
•	0	No se está afecto a reajustabilidad.
•		Está afecta a sistema de reajuste según IPC. Los valores del contrato se encuentran expresados en UF (Unidad de Fomento), operando por tanto sólo la reajustabilidad de dicha Unidad.
8	8	ANTICIPOS Men al contrata de obras NO se contempla el etergamiento de anticipos
		En el contrato de obras NO se contempla el otorgamiento de anticipos En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.). En el contrato de obras se contemplar otorgar anticipo de dinero hasta por un monto máximo de, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. 236/02 (V. y U.).
9	9	FIEL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO DEL ART. 50 DEL REGLAMENTO
		El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%. El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región X, Gobierno Regional VI región, Otro
10	9	BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO
	9	BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro
10	10	El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro
		El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro
	10	El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro
11	10	El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro
11	10 11 a)	El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro
11	10	El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro
11	10 11 a)	El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro
11	10 11 a)	El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro
11	10 11 a) b)	El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro
11	10 11 a) b)	El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro
11	10 11 a) b)	El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro
11	10 11 a) b)	El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro
11	10 11 a) b)	El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro
11	10 11 a) b)	El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro

13	12	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
	a)	Sobre "Documentos Anexos":
		No se requiere de documentos adicionales
		 Se requiere la presentación adicional de los siguientes documentos : Currículum Vitae de todos los profesionales informados en el Anexo N°1 de la oferta
		"Documentos Anexos".
		 Copia del título profesional de todos los profesionales informados en el Anexo N° 1 de la oferta "Documentos Anexos"
		de la oleria documentos Ariexos
		Certificado de Antecedentes Comerciales del Oferente, emitido por Instituciones
		de conformidad con lo dispuesto en la legislación Vigente, con no más de 10 días de antigüedad contados desde la fecha del acto de apertura, en el cual se
		acredite que no presenta morosidad ni protestos.
		 El oferente podrá indicar como "Fecha de Inicio" consultada en el Anexo N°8 de los Anexos Administrativas, la fecha de adjudicación indicada en el portal, o sea el
		30.08.2022
		Adicionalmente al Aneve NºO de les Desumentes Aneves que ferres un nerte de la
		 Adicionalmente al Anexo N°8 de los Documentos Anexos que forman parte de la Oferta Administrativa, los Oferentes deberán entregar una programación de obra
		con las siguientes características:
		 Debe estar ejecutado en Software de programaciones de obra Proyect 2010 o compatibles.
		 Detallar las características del proyecto (nombre de la obra, numero de
		licitación, profesional a cargo, fecha de inicio y término)
		 Detalle de las diferentes tareas o actividades (subtareas), indicando el tiempo previsto para cada una de ellas y los porcentajes de avance para
		establecer los flujos mensuales, (indicar claramente las comunas si
		corresponde).
		 Indicar los inicios y términos de cada una de las partidas, tareas o actividades, señalando expresamente la relación de los predecesores
		inmediatos para cada actividad.
		Visualizar explícitamente el camino crítico del proyecto (ruta crítica).
		 Basado en esta programación de obra debe incluirse las curvas "S" de costos y de avance físico.
		Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante de la proponente de la pro
		legal y presentados según el punto 12 de las Bases Administrativas Especiales aprobados por Resolución N°38 de fecha 09.08.2012.
		 Se reitera a los oferentes que será causal de rechazo de una oferta durante el acto de apertura la presentación de los anexos administrativos adulterados, incompletos
		o ilegibles, esto según la letra c. del punto 12 de las Bases Administrativas Especiales
		Res. N°38, adjunta entre los antecedentes de la licitación.
	b)	Sobre "Oferta Económica":
		No se requiere de documentos adicionales
		Se requiere la presentación adicional de los siguientes documentos :
14	17	LETRERO INDICATIVO
		El oferente deberá considerar en su oferta la cantidad de 1 letrero.
15	29	SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD D.S.N°85
		A establecer según monto y tipo de contrato:
		Vivienda y Equipamiento
		Contratos de 0 a 4.000 UF: Encargado de la obra.
		* Un Profesional con años de experiencia, jornada completa
		Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.
		* Un Profesional conde experiencia, jornada completa, para el autocontrol.
		Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional.
		* Un Profesional con años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol
		* Un Profesional/Técnico con años de experiencia, jornada completa, para el área
		topografía
		Pavimentación
	\boxtimes	Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra.
		* Un Profesional con 3 años de experiencia, jornada completa.
		Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la
		obra.

		* Un Profesional con 3 años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol.
		Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional
		Parques y Áreas Verdes
		Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra.
		* Un Profesional con Años de experiencia, jornada completa.
		Contratos de + 10.000 y hasta 60.000 UF: Profesional independiente al encargado de la
		obra.
		* Un Profesional con años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol. Contratos de + 60.000 UF: Equipo Profesional.
		* Un Profesional con años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol.
		* Un Profesional/Técnico con años de experiencia, jornada completa, para el área topografía.
6	32	DISPOSICIONES VARIAS
		No se consideran disposiciones adicionales
		$oxed{\boxtimes}$ El oferente deberá tener presente las siguientes disposiciones adicionales:
		 Para dar cumplimiento a lo establecido en al Artículo N° 78 del D.S. N° 236/2002 de (V
		y U), SERVIU entregará, sin cargo para el contratista 1 copia de los planos, Especificaciones y demás antecedentes del proyecto, los cuales serán
		proporcionados por el ITO.
		De presentarse dudas respecto de la interpretación de los Antecedentes Técnicos
		así como consultas que se generen referente a ellos y que se produzcan durante la ejecución de las obras, serán resueltas por parte de la Sección donde se originaron
		dichos antecedentes, en este caso Sección de Infraestructura del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, las cuales serán canalizadas a través del
		ITO SERVIU.
		 El contratista adjudicado, junto con la presentación de los estados de pago,
		deberá presentar un reporte indicando el número y porcentaje de contratación de mano de obra femenina, esto para dar cumplimiento al punto 32.10 de las Bases
		Administrativas Especiales de la presente licitación.
		• En relación a lo señalado en el punto 14, numeral 17, de las B. A. E. del presente
		anexo de condicionantes especiales, respecto del Letrero Indicativo de obras se añade lo siguiente:
		La reglamentación válida para la fabricación e instalación de este, es el documento adjunto que reemplaza "al Anexo N° 17 Letrero de Obra", el cual debe
		confeccionarse de acuerdo a los formatos establecidos.
		 Deberá considerarse, en el Anexo N°1 un PROFESIONAL / TÉCNICO A CARGO PREVENCIÓN DE RIESGO, jornada completa o parcial según lo establecido en el artículo N°11 del D.S N°40 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
		 El Oferente debe considerar en su oferta que las partidas de carácter global serán pagadas en la medida que estas se encuentren completamente ejecutadas y no de manera parcial.
		 El Consultor deberá considerar durante todo el periodo del plazo de ejecución de la obra, una Tablet de al menos: tamaño 10 pulgadas, 4GB en RAM, con conectividad Wifi y con los visores de programas que sean necesarios para la consulta de los documentos a cargar. En esta Tablet el contratista deberá cargar todos los documentos técnicos de la licitación (planos, especificaciones técnicas,
		memorias, planillas, entre otros) en formato de documento portátil (PDF) o en formatos específicos CAD, DOC, XLS, para consulta por parte de SERVIU cada vez que sea necesario. Esta Tablet es para uso en las labores de fiscalización técnicas de la obra y su disposición será total para esos fines, lo cual será verificado por parte de SERVIU. El
		contratista deberá dar las facilidades para que el profesional fiscalizador técnico de la obra de SERVIU tenga libre acceso a este equipo y a la información contenida en ella. SERVIU no se hará responsable por el deterioro, mala manipulación, robo o hurto de
		este equipo, siendo responsabilidad del contratista garantizar por todo el periodo de ejecución de la obra, la tenencia en buen estado de este equipo, y de ser necesario de su reemplazo.
		 El Oferente adjudicado deberá considerar según lo dispuesto en el Artículos N°90 del D.S. N°236/2002 (V. y U.) que para los casos de aumento de plazo por razones que

no resulten imputables al contratista y que ha razón de esto originen el pago de mayores gastos generales, esta indemnización será de un 0,5 por mil del costo directo del contrato por cada día de mayor plazo, entendiéndose por tal el costo directo del contrato, la oferta adjudicada con exclusión de los gastos generales, utilidades, valores proforma e IVA, esto según lo determinado en los dictámenes N°2659/2017; 11824/2009; 22640/2009 y 8489/2008 de la Contraloría General de la República.

Fórmula base de cálculo de la indemnización por mayores gastos generales:

Monto Inicial del Contrato:

Monto Costo Directo:

(Incluye utilidades y gastos generales, excluye valor proforma e IVA)

% indemnización diaria: \$ 0,5 mil

(Reajuste deberá ser calculado a partir de la apertura de la oferta económica hasta el día del pago efectivo, según la variación de la U.F.

\$

Días con derecho a M.G.G.:

- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del D.S. Nº 236, el contratista adjudicado o su representante legal tendrá un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se comunique la total tramitación de la Resolución que Adjudica la propuesta para tomar contacto con la coordinadora de la Licitación del Departamento de Programación Física y Control, para firmar todos los antecedentes técnicos del proyecto ya que estos quedarán depositados en SERVIU, en caso de no cumplimiento se aplicará una multa tipo por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el punto N°25 de las Bases Administrativas Especiales.
- La empresa adjudicada deberá presentar mes a mes durante todos los meses en que dure la obra al Inspector Técnico de Obra los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30 y F30-1).
- La empresa adjudicada deberá realizar una declaración jurada simple con el listado de todos los trabajadores que presten servicios en sus faenas, la cual deberá mantenerse actualizada durante todo el transcurso de la obra, de tal manera que se informen los trabajadores que ya no lo son, como aquellos que ingresen con posterioridad al inicio de las faenas.
- El oferente adjudicado deberá presentar previo al primer estado de pago el plan de manejo de residuos establecido en la NCh 3562/2019 adjunta entre los antecedentes de la presente licitación, y además junto con los estados de pago deberá presentar los comprobantes de las declaraciones mensuales de emisiones y transferencia de contaminantes en el sistema RETC, sin embargo las obras de construcción que se estén desarrollando en regiones y/o comunas que no cuenten con infraestructura para la gestión y disposición (sitios de disposición final con resolución sanitaria) no será exigible la reportabilidad en RETC durante el año 2022 o hasta que se cuente con infraestructura regional y/o local para atender la gestión de RCD. En este caso, se solicitará justificar esta exención en la reportabilidad mediante un análisis de costos asociados al traslado de los RCD desde las obras de construcción a los sitios de disposición final en virtud de valores de entrada a estos recintos, consumo de combustible y honorarios conductor.
- 3. APRUÉBANSE los documentos técnicos de acuerdo a documento citado en los vistos 3. Y 4. los cuales son integrantes de la presente Licitación Pública N° 642-29-0122 "MEJORAMIENTO ACERAS Y AREAS VERDES AVDA. OBISPO LARRAÍN, COMUNA DE LITUECHE, REGIÓN DE O'HIGGINS" CÓDIGO BIP Nº 40003927-0.
- **4. DESÍGNASE** a los siguientes profesionales titulares y sus subrogantes como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de las Ofertas:

COMISIONADOS TITULARES

Paulina Vasquez Yung Presidente de la Comisión, Departamento

Técnico, SERVIU

Mary Paz Cerda Departamento Técnico, SERVIU.

Jorge Martinez Alfaro Departamento Técnico, SERVIU.

COMISIONADOS SUBROGANTES

- Fanny Cañas Rojas Departamento Técnico, SERVIU.
 Paula Cortez Aguirre Departamento Técnico, SERVIU.
 Javier Peralta Correa Departamento Técnico, SERVIU.
- 5. La presente resolución no irroga gasto para el Servicio.
- **6. PUBLÍQUESE** en el ID N° 642-29-0122 del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS

PVY/PRP/MLF/JOH/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- SEREMI MINVU
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DIRECCIÓN CARDENAL CARO 796 CASILLA 6 LITUECHE
- SECCIÓN CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES